

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 23 de diciembre de 2019, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

2º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER SINGULAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE BAZA, LOJA Y GUADIX PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS CENTROS DE TRABAJO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIAS DURANTE EL AÑO 2019. (Expte. MOAD 2019/PES_01/018560).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“El mantenimiento de los centros de atención a las drogodependencias y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincial de Granada se venía realizando a través de convenios con la Consejería competente de la Junta de Andalucía, y a su vez, mediante convenios de colaboración de la Diputación de Granada con los Ayuntamientos correspondientes, que cuentan con centros municipales acreditados: Baza, Guadix, Loja.

Estos Centros Municipales de Drogodependencias actúan de forma coordinada con los recursos del municipio bajo las directrices y coordinación del Centro Provincial de Drogodependencias asumiendo esta Diputación las obligaciones de supervisar, asesorar y coordinar sus actividades tanto en lo relativo a su funcionamiento interno como en lo referente a sus relaciones con otras instituciones y Entidades, en el marco del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Así mismo, el artículo 55 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, establece la colaboración entre administraciones públicas actuantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que por circunstancias excepcionales, por parte de la Junta de Andalucía, este año 2019, no ha sido posible la firma del Convenio correspondiente con la Consejería competente de la Junta de Andalucía, sino que ha sido a través de solicitud de subvención excepcional; de igual manera, no se ha podido proceder a la firma de los respectivos convenios de colaboración con los Ayuntamientos anteriormente reseñados para el mantenimiento de sus Centros de tratamiento ambulatorio de Atención a las Drogodependencias durante 2019.

Dado que se ha recibido Resolución de concesión de subvención excepcional a Diputación de Granada para el mantenimiento de los Centros de atención a drogodependencias y desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de

Código Seguro de Verificación	IV6R27P7PXWZV2RIQP5H4V2OK4	Fecha	26/12/2019 12:29:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R27P7PXWZV2RIQP5H4V2OK4	Página	1/3



incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia de Granada.

Dado que continúan las mismas circunstancias que en años anteriores, en relación a la coordinación y mantenimiento de los centros municipales de atención a las drogodependencias, aunque no se haya procedido a las firmas de los respectivos convenios de colaboración.

Dado que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dado que no existen en la provincia de Granada, otros Centros municipales de atención a las drogodependencias acreditados, que colaboren con el Centro Provincial de Drogodependencias, en el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones.

Dado que existe crédito en el ejercicio presupuestario de 2019, partida específica 132/23117/46205 "Convenios mantenimiento Centros Comarcales": 30.000 €.

Por tanto, propongo, que el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde:

Primero- Aprobar la concesión de subvención de carácter singular a los Ayuntamientos de Baza, Loja y Guadix para el mantenimiento de sus Centros de Tratamiento Ambulatorio de drogodependencias durante el año 2019 por valor de 10.000 € a cada uno de ellos.

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Descripción de la Convocatoria	Subvenciones singulares ayuntamientos de Baza, Loja y Guadix.
Finalidad	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de Beneficiario	JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
Momento de Justificación de la concesión	POS justificación posterior al único o al último pago (TOPE 30-3-2020)
Impacto de Género	2 (Nulo. Cuando no existiendo desigualdades

Código Seguro de Verificación	IV6R27P7PXWZV2RIQP5H4V2OK4	Fecha	26/12/2019 12:29:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R27P7PXWZV2RIQP5H4V2OK4	Página	2/3



	de partida en relación a La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres no se prevea modificación alguna de esta situación).
Actividad Económica	84.1 (Administración Pública y de La Política Económica y Social).
Plazo de Ejecución	30/12/2019
Coste de la Actividad	30.000 €

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Propuesta a las Entidades beneficiarias de esta resolución, para que presenten formalmente la aceptación en el Registro General electrónico de la Diputación, o mediante las formas reconocidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tomando por desistida en su petición, a toda aquella que de forma expresa no haga efectiva la presentación de dicha aceptación”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV6R27P7PXWZV2RIQP5H4V2OK4	Fecha	26/12/2019 12:29:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R27P7PXWZV2RIQP5H4V2OK4	Página	3/3

